

## ACTA

### EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2020.

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2020/24	La Junta de Gobierno Local

#### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria Motivo: «La aprobación de los asuntos pendientes antes de la finalización del ejercicio 2020, y que no pueden posponerse hasta enero de 2021»
<b>Fecha</b>	29 de diciembre de 2020
<b>Duración</b>	Desde las 14:38 hasta las 14:49 horas
<b>Lugar</b>	Sala de Reuniones de Alcaldía
<b>Presidente</b>	Juan Ramón Adsuara Monlleó
<b>Secretaria</b>	Sara Dasí Dasí

#### ASISTENCIA A LA SESIÓN

<b>Presidente</b>	Juan Ramón Adsuara Monlleó
<b>Concejal</b>	Empar Martín Ferriols
<b>Concejal</b>	Raquel Vidal Gomar
<b>Concejal</b>	Roberto Alacreu Mas
<b>Concejal</b>	Lorena Mínguez Sánchez
<b>Concejal</b>	Noelia García Ráez
<b>Concejal</b>	Amalia Esquerdo Alcaraz
<b>Concejal</b>	Inmaculada Dorado Quintana
<b>Secretaria</b>	Sara Dasí Dasí
<b>Interventor</b>	Bruno Mont Rosell

## ORDEN DEL DÍA

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### 1. APROBACIÓN DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 17 DE DICIEMBRE DE 2020, SESIÓN ORDINARIA

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 17 de diciembre de 2020, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

### AEDL

#### 2. EXPEDIENTE 3482/2020-A. DENEGAR LA AYUDA MUNICIPAL DE APOYO AL COMERCIO MINORISTA, EJERCICIO 2020

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA: PRIMERO. –DENEGAR las subvenciones que se detallan en la siguiente tabla, por NO cumplir las condiciones exigidas en la correspondiente convocatoria.

ID	NÚM. EXP	BENEFICIARIO/A	DNI /CIF	DIRECCIÓN	MOTIVO
1	5	S.C.A.D.	(...)	(...)	En Base al artículo 5 de las Bases Reguladoras.
2	7	B.E.D.	(...)	(...)	DESESTIMIENTO
3	8	CENTRO DE ENSEÑANZA Y FORMACIÓN DE PELUQUERIA MAYZU	(...)	(...)	DESESTIMIENTO

SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a los beneficiarios de las ayudas y dar traslado de la misma al Área Económica (Intervención y Tesorería).

#### 3. EXPEDIENTE 3482/2020-B. CONCESIÓN DE LA AYUDA MUNICIPAL DE APOYO AL COMERCIO MINORISTA, EJERCICIO 2020

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA: PRIMERO. – Conceder, reconocer la obligación y ordenar el pago de las subvenciones que se detallan en la siguiente tabla, por cumplir las condiciones exigidas en la correspondiente convocatoria.

ID	NÚM. EXP	BENEFICIARIO/A	DNI /CIF	DIRECCIÓN	IMPORTE EN €
----	----------	----------------	----------	-----------	--------------

1	1	PROYECTOS Y SISTEMAS DE NEGOCIO, S.L.	(...)	(...)	617,78
2	2	G.R.A.A.	(...)	(...)	411,4
3	3	PLUMIER INFORMATICA S.L.	(...)	(...)	1.500
4	4	B.S.M.P.	(...)	(...)	344,74
5	6	M.I.C.	(...)	(...)	586,37
6	9	R.Y.Z.A.	(...)	(...)	559, 5
7	10	M.L.R.J.C.	(...)	(...)	287,8
TOTAL					4.307,59

SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a los beneficiarios de las ayudas y dar traslado de la misma al Área Económica (Intervención y Tesorería).

## SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES

### 4. EXPEDIENTE 4481/2020. SANCIONADOR POR INFRACCIÓN A LA OMR DE PROTECCIÓN DEL ESPACIO URBANO

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA: PRIMERO. - Imponer D. A.D.A.B., una sanción de 400,00€ por la comisión de una infracción leve en grado medio, conforme el art. 49.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección del Espacio Urbano (BOP nº 234 de 02/10/2010).

TERCERO. - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfagar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

CUARTO. – No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

QUINTO. - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

SEXTO. - Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al Área de Servicios Económicos.

### 5. EXPEDIENTE 4523/2020. SANCIONADOR POR INFRACCIÓN A LA OMR DE LA VENTA EN MERCADOS NO SEDENTARIA EN EL MUNICIPIO DE ALFAGAR

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA: PRIMERO. - Imponer a D. T.L.R. una sanción de 200,00€ por la comisión de infracción grave al artículo 53 a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta en mercados no sedentaria en el municipio de Alfajar (BOP nº 95 de 10/09/2011).

TERCERO. - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfajar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

CUARTO. – No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

QUINTO. - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

SEXTO. - Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al Área de Servicios Económicos.

## URBANISMO – PATRIMONIO

### 6. EXPEDIENTE 4754/2020. CONCESIÓN DEMANIAL DEL QUIOSCO-BAR DEL CAMPO DE FÚTBOL

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA: PRIMERO.- Aprobar el inicio del procedimiento para la concesión demanial del Quiosco-Bar ubicado en el espacio público conformado por las instalaciones del Campo de Fútbol Municipal de Alfajar, en los términos, motivos y fundamentos jurídicos indicados en la parte dispositiva.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares [PPTP] y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares [PCAP], que han de regir el procedimiento de adjudicación mediante concurso público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) (de carácter básico) y, por tanto, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa.

TERCERO.- Publicar la presente convocatoria en el BOP Valencia de acuerdo con el Art. 96.3 LPAPS 33/2003 y complementariamente en el Perfil del Contratante del Estado, estableciendo el plazo de diez días naturales, para la presentación de ofertas, a contar desde el siguiente al de la referida publicación en el BOP, o el inmediato día hábil si aquel coincidiera con un día inhábil o sábado o fuera el 24 ó 31 de diciembre.

## EDUCACIÓN

**7. EXPEDIENTE 6487/2020. CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD CAMILO JOSÉ CELA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALFAGAR**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad

Efectuada la votación, por unanimidad (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local ACUERDA: PRIMERO-. Aprobar el modelo convenio para el desarrollo de programas de cooperación educativa entre la universidad Camilo José Cela y el Ayuntamiento de Alfagar.

SEGUNDO-. Que por la Alcaldía se proceda a la firma del convenio.

TERCERO-. Dar traslado del presente convenio a la Universidad Camilo José Cela a la Concejalía de Educación, al Área Económica-Financiera (intervención, Tesorería, y Gestión tributaria), a secretaria y a los interesados.